

Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ANULACION DE ESCRITURA PUBLICA DE
ANTERIOR AUMENTO DE CAPITAL, Y DE
NUEVO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE CASA TORRES ROSELLO
GUAYAQUIL S.A.-----
CUANTIA: AUTORIZADO US\$ 2.000,00.---
CUANTIA: SUSCRITO US\$ 1.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de Julio del dos mil, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON**, comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor **MARCO TORRES ROMERO**, por los derechos que representa de la **COMPANIA CASA TORRES ROSELLO GUAYAQUIL S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante Legal según nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; el compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de anulación de escritura pública de **ANTERIOR AUMENTO DE CAPITAL, Y DE NUEVO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CASA TORRES ROSELLO**

GUAYAQUIL S.A., conforme a las cláusulas siguientes:-

PRIMERA:- INTERVINIENTES: Comparece a la celebración de esta escritura el señor Marcos Torres Romero, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de Casa Torres Rosello Guayaquil S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas realizada el veintidós de mayo del dos mil.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Casa Torres Rosello Guayaquil C. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor César Moya Jiménez, el veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro mercantil el diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de este Cantón abogado Marcos Díaz Casquete, el primero de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se transformó de Casa Torres Rosello Guayaquil Cia. Ltda, a Casa Torres Rosello, Guayaquil S.A.. c) Mediante Escritura Pública, otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria de este Cantón, el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita el diez de julio de mil novecientos ochenta y siete en el Registro Mercantil de este Cantón, Casa Torres Rosello Guayaquil S.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos, reemplazando el cargo de Gerente por el de Gerente General. D) Mediante escritura Pública,

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



otorgada ante la Abogada Gloria Lecaro de Crespo
Notaria de este cantón, inscrita el cinco de febrero
de mil novecientos noventa y seis, en el Registro
Mercantil de este Cantón, aumentó su capital y reformó
sus Estatutos. E) Mediante Junta General de Carácter
Universal, celebrada el veintitrés de febrero del dos
mil, los accionistas deciden aumentar el capital de la
compañía a VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, y reformar
su Estatuto, autorizando al Gerente General, señor
MARCO TORRES ROMERO, que realice los trámites
pertinentes y llegar a cabo el aumento de capital
mencionado.- f) Ante la Notaria Décima del Cantón
Guayaquil, abogada María Pía Yannuzzelli Puga de
Velázquez, con fecha primero de marzo del dos mil,
se suscribió la escritura pública de aumento de capital
por compensación de créditos, la misma que fue
ingresada a la Intendencia de Compañías el tres de
abril del dos mil, trámite dos mil ciento cincuenta y
ocho, el mismo que no se ha podido culminar.- g)
Mediante Acta de Junta General de Accionistas celebrada
el veintidós de mayo del dos mil, se resuelve autorizar
al Gerente General, señor Marco Torres Romero, a fin de
que anule la anterior escritura de aumento de capital
suscrita el veintitrés de febrero del dos mil, y
suscriba la nueva escrita de aumento de capital.-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

El representante legal, declara que se aumenta el
capital suscrito a la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y se constituye el CAPITAL AUTORIZADO a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se reforma el artículo Quinto del Estatuto, el mismo que tendrá el siguiente texto: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL:** El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un mil Acciones Ordinarias y Nominativas, valor de un de dólar cada una de ellas". **CUARTA:- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Marco Torres Romero, por los derechos que representa de Casa Torres Rosello Guayaquil S.A., ejecutando lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía del veintidós de mayo del dos mil, que se adjunta a esta escritura declara: a) Conversión del capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y el valor de cada una de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres, cada una a cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; b) Anulada la escritura pública de aumento de capital suscrita el primero de marzo del dos mil, e ingresada a la Intendencia de Compañías el tres de abril del dos mil, con el trámite número dos mil ciento cincuenta y ocho. c) Aumentado el capital suscrito de

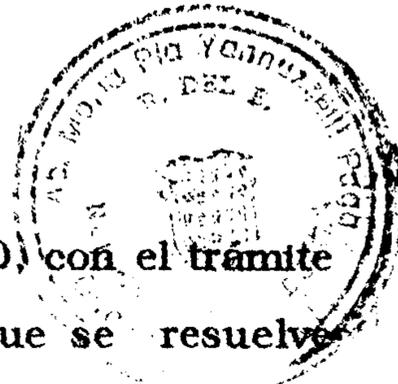
ACTA DE JUNTA GENERAL DE CARACTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA CASA TORRES ROSELLO GUAYAQUIL S.A.



En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Mayo, del dos mil, a las once horas, diez minutos, en el local de sus oficinas, sito en Machala 918, en esta ciudad de Guayaquil, se encuentran reunidos los accionistas señor MARCO TORRES ROMERO, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas, cada una de ellas, de un mil sucres. El accionista concurrente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelve constituirse en Junta General de Carácter Universal de Accionistas en uso de la facultad que le confiere el artículo DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO de la Codificación de la Ley de Compañías vigente. Con la misma unanimidad acuerdan tratar el siguiente Orden del Día: 1.- CONVERSION DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES A DOLARES.- 2.- ANULACION DE ANTERIOR ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. 3.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CONSTITUCION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA.- 4.- REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- 5.- CANJE DE ACCIONES Y AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA.- Preside la Junta la Presidente señora Nilda Saldise Ravello de Torres y actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía señor Marco Torres Romero. La Presidenta declara legalmente instalada la sesión e inmediatamente se entra a tratar el primer punto de Orden del Día es decir la conversión del capital y de las acciones a dólares, el

señor Marco Torres Romero, pide el uso de la palabra y mociona que es necesario convertir el capital y las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América para cumplir con las exigencias del nuevo modelo económico y jurídico del Ecuador, por lo que es necesario convertir el actual capital suscrito que es de cinco millones de sucres, a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, aplicando el tipo de cambio fijado en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, así mismo pide convertir las cinco mil acciones ordinarias y nominativas a de un mil sucres, cada una a doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, sometida la moción a votación es aprobada por unanimidad, en consecuencia se convierte el capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y el valor de cada una de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una, a doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Habiéndose tratado y resuelto el primer punto del orden del día se entra a tratar el segundo esto es la anulación de la anterior escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, pide el uso de la palabra el señor Marco Torres Romero, Gerente General de la Compañía, Secretario de la Junta y Accionista de la Compañía, quien indica que con fecha 1 de marzo del 2000, se suscribió la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, dicho aumento debía hacerse mediante compensación de créditos, el mismo que no se ha podido realizar, por lo que mociona a fin de que se anule dicha escritura pública, que fue ingresada a la

... 2



Intendencia de Compañías el 3 de abril del 2000, con el trámite #2158, lo que es aprobado por todos por lo que se resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía a fin de que anule la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos, que fue ingresada a la Intendencia de Compañías el 3 de abril del 2000, con el trámite #2158. Habiéndose tratado y resuelto el segundo punto del orden del día, se entra a tratar el tercero es decir Aumento de capital suscrito y constitución del capital autorizado de la compañía, respecto del cual el accionista manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito y constituir el autorizado a efecto de cumplir con las Resoluciones dictadas por el Organismo de control societario y que dicho aumento deberá efectuarse en dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de lo establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que mociona aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para establecerlo en UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los que serán pagados en su totalidad por el accionista de la compañía señor MARCO TORRES ROMERO, habiendo depositado ya el veinticinco por ciento en la cuenta corriente de la compañía y el saldo lo cancelará a dos años plazo, el capital suscrito se divide en un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada

una de ellas. Se fija el capital autorizado de la compañía en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se aprueba la moción presentada, por lo que se resuelve se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para establecerlo en la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas, valor de un dólar de cada una de ellas, los que serán pagados en su totalidad por el accionista de la compañía señor Marco Torres Romero, habiendo depositado ya el veinticinco por ciento y el saldo a dos años plazo, emitiéndose para ello, Se fija el capital autorizado de la compañía en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Habiéndose tratado y resuelto el tercer tema del Orden del Día se entra a tratar el cuarto, es decir REFORMA AL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA, el accionista señala que en armonía con lo resuelto en los puntos anteriores y con las normas indicadas es necesario reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, por lo cual propone el siguiente texto "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000), dividido en un mil acciones Ordinarias y Nominativas, valor de un dólar cada una de ellas".

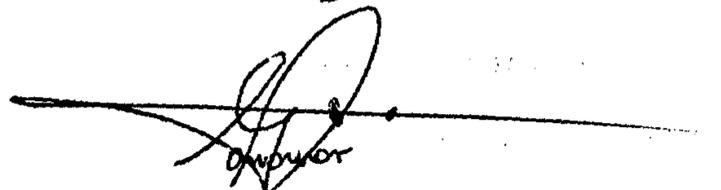
...3/



Dicho texto es aprobado por los accionistas por lo que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía el que dirá "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000), dividido en un mil acciones Ordinarias y Nominativas, valor de un dólar cada una de ellas". Habiéndose tratado y resuelto el cuarto punto del orden del día, se entra a tratar el último punto que es el CANJE DE ACCIONES Y AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA, La Presidenta de la Compañía, mociona que en virtud de lo aprobado en esta junta, los accionistas deben entregar los títulos representativos de sus acciones en el capital de la compañía a efecto de que se los anule y se los canjee por uno equivalente que sea emitido tomando en consideración la reforma al estatuto social y el aumento del capital de la compañía, debiendo además autorizarse al Gerente General y Representante Legal de la misma a llevar a efecto los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta, pudiendo contratar para tal fin a los Abogados que considere convenientes, lo que es aprobado por la totalidad de los accionistas, por lo que los accionistas deben entregar los títulos representativos de sus acciones en el capital de la compañía para que éstos sean anulados y canjeados por uno equivalente que será emitido tomando en

consideración la reforma al estatuto social y el aumento del capital de la compañía y además se autoriza al Representante Legal de la compañía a fin de llevar a cabo los trámites necesarios para el perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta, pudiendo contratar para tal fin a los abogados que considere convenientes. No habiendo más temas en el Orden del Día, la Presidenta concede un receso para que se redacte el Acta, redactada la misma se reinstala la sesión y se la aprueba en forma unánime, firmándola para constancia todos los presentes en unidad de acto.f.- NILDA SALDISE DE TORRES. Presidenta de la Compañía y de la Junta.- f.- MARCO TORRES ROMERO.- Gerente General de la Compañía.- Secretario de la Junta y accionista de la Compañía.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL



MARCO TORRES ROMERO
Secretario de la Junta
Gerente General de la Compañía

Guayaquil, Abril 23 de 1999

Señor
MARCO TORRES ROMERO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CASA TORRES ROSELLO GUAYAQUIL S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como su **GERENTE GENERAL**, para el período estatutario de cinco años.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Décimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con plenitud de atribuciones, teniendo como única limitación la enajenación y constitución de gravámenes sobre los inmuebles de propiedad de la Compañía.

La Compañía **CASA TORRES ROSELLO, GUAYAQUIL C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de este Cantón, Dr. César Moya Jiménez, el 28 de enero de 1971 inscrita por mandato judicial en el Registro Mercantil el 17 de mayo del mismo año. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de este Cantón Abg. Marcos Díaz Casquete, el 1 de enero de 1985 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 18 de marzo de 1986, la compañía **CASA TORRES ROSELLO C. LTDA.** se transformó en **CASA TORRES ROSELLO, GUAYAQUIL S.A.** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de este Cantón Dra. Norma Plaza de García, el 17 de diciembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 10 de Julio de 1987, **CASA TORRES ROSELLO, GUAYAQUIL S.A.** aumentó su capital y reformó sus estatutos reemplazando el cargo de Gerente por el de Gerente General.

Muy atentamente,

NILDA SALDISE RAVELO DE TORRES
PRESIDENTE DE LA SESION

RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.
Guayaquil, Abril 23 de 1999

MARCO TORRES ROMERO

C.I. 0904185907. En la presente fecha queda inscrito en el Domicilio Guayaquil Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 32.388 Registro Mercantil No. 9.571 Repertorio No. 13.330

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 18 de Junio de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Visto y autorizado en este trabajo
51.77.2000



Ab.

Maria Pia Yannuggelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

la compañía en los términos exactos que constan en el Acta de la Junta General de accionistas del veintidós de mayo del dos mil y constitución del capital autorizado de la compañía. d) Reformado el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL:-** El capital autorizado es de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un mil Acciones Ordinarias y Nominativas. Valor de un dólar cada una de ellas". Se deja constancia que el suscriptor del aumento de capital acordado es de nacionalidad ecuatoriana, habiendo ya pagado el veinticinco por ciento del monto aumentado y el saldo a dos años plazo; e) Canje de las acciones a llevarse a cabo una vez que los accionistas entreguen los títulos representativos de sus acciones en el capital de la compañía a fin de que se los anule y se los canjee por uno equivalente a emitirse tomando en cuenta la reforma al estatuto social y el aumento de capital realizado.-

Agregue usted, señor Notario, las cláusulas que por Ley le corresponde. Firma ilegible) Abogada Silvia del Campo Litardo. Registro número nueve mil quinientos sesenta y tres. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Se agrega al Registro de la escritura los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura a los comparecientes éstos la

aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria en unidad de acto.-

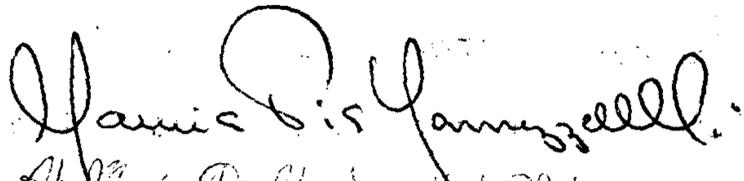


P. CASA TORRES ROSELLO GUAYAQUIL S.A.
Sr. MARCO TORRES ROMERO
GERENTE GENERAL
C.C.# 0904185907
C.V.# 0053-052
RUC.# 0990008515001



LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Ab. Maria Diaz Jimenez
NOTARIA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Yo, Abogada MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ,
Notaria Titular Décima de este Cantón. DOY FE: Que en
esta fecha tomo nota al margen de la matriz de AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CASA
TORRES ROSELLO GUAYAQUIL S.A., que se encuentra en el
Protocolo a mi cargo con fecha primero de marzo del dos
mil, la anulación de dicho aumento según testimonio que
antecede.

Guayaquil, dieciséis de Agosto del dos mil.-



María Pía Yannuzzelli
Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen de la
matriz de **ANULACION DE ESCRITURA PUBLICA DE ANTERIOR
AUMENTO DE CAPITAL, Y DE NUEVO AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE CASA TORRES ROSELLO GUAYAQUIL
S.A.**, que contiene este testimonio y aprobada por
resolución número 00-G-IJ-0006735, la misma que fue dada
y firmada por el intendente jurídico de la oficina de
Guayaquil, abogado Ottón Morán Ramírez, con fecha
diecisiete de Noviembre del dos mil.- Guayaquil,
diecisiete de Noviembre del Dos Mil.-



María Pía Yannuzzelli
Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006735, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el ~~17 de Noviembre del 2.000~~, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONVERSION, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de CASA TORRES ROSELLO GUAYAQUIL S.A., de fojas 86.015 a 86.028, Número 23.685 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.064 del Repertorio.-
2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura Pública.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se realizó una anotación del contenido de esta Escritura al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION de la CAMARA DE COMERCIO de GUAYAQUIL de la compañía denominada CASA TORRES ROSELLO GUAYAQUIL S.A. Guayaquil, cuatro de Diciembre del dos mil.-


Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



f.cep
Trámite N° 56244

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO**

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 28 de Enero de 1971, de lo dispuesto en la Resolución No. 00-G-IJ- 0006735, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 17 de Noviembre del 2000, en el que ha sido aprobado la Conversión del Capital de la Compañía CASA TORRES ROSELLO GUAYAQUIL S.A.; el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 7 de Diciembre del 2000



[Firma manuscrita]
**Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil**